

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2016-MPH/A.**

Ayacucho, **16 MAR. 2016**

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 041-2016-MPH/16, de fecha 29 de febrero de 2016 y el Informe N° 165-2016-MPH/56, de fecha 22 de febrero de 2016, sobre Ampliación de Plazo N° 03 de la obra: "Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Inicial N° 432-25 MX-U Señor de la Picota, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", en 30 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 95-2014-MPH/CRAET de fecha 18 de Agosto de 2014, se aprobó el Expediente Técnico -Matriz- del proyecto: "Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Inicial N° 432-25 MX-U Señor de la Picota, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por el monto de S/. 634,111.60 Nuevos Soles, con un cronograma de ejecución de 04 meses, habiendo iniciado la obra con fecha 09 de febrero de 2015, previéndose como fecha de término de la obra el 08 de junio de 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 372-2015-MPH/A, de fecha 12 de mayo de 2015, se aprobó la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Inicial N° 432-25 MX-U Señor de la Picota, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por 29 días calendario, estableciéndose como fecha de culminación de la obra el 07 de julio de 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2015-MPH/A, de fecha 11 de junio de 2015, se aprobó la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de la referida obra, por 05 días calendarios, estableciéndose como fecha de culminación de la obra el 12 de julio de 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1047-2015-MPH/A, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016 del Pliego de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el cual se ha previsto para la continuidad de la citada obra, el presupuesto de S/. 248,288.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET N° 17-2016-MPH/CRAET, de fecha 17 de febrero de 2016, se aprobó el Cuadro Presupuesto Analítico de la obra "Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Inicial N° 432-25 MX-U Señor de la Picota, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por un monto de S/. 248,288.00 Nuevos Soles, con un cronograma de ejecución de 74 días calendario;

Que, mediante Informe N° 001-2016MPH/32.33/ROE-ING.ABJ, de fecha 16 de febrero de 2016, el Ing. Adolfo Bonilla Jerí, Residente de Obra, solicitó la ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Inicial N°





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



**"Año de la consolidación del Mar de Grau"**

432-25 MX-U Señor de la Picota, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por 74 días calendario (del 17 de febrero al 30 de abril de 2016), señalando que recientemente se aprobó la ampliación presupuestal y se tiene pendiente partidas por ejecutar y que la ampliación de plazo permitirá culminar con las metas previstas.

Que, mediante el Informe N° 046-2016-MPH/32.33, de fecha 16 de febrero de 2016, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial, con visación del Inspector de Obra, solicita aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra: "Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Inicial N° 432-25 MX-U Señor de la Picota, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por un periodo de 74 días calendarios a partir del 17 de febrero al 30 de abril de 2016 para la continuidad de la obra y cumplimiento con las metas programadas al 100%.

Que, mediante Informe N° 127-2016-MPH/56, de fecha 22 de febrero de 2016, el Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, señala que el primer desembolso para la ejecución de la obra fue realizado en el año 2015, ejecutándose solamente un monto de S/. 379,312.22 Soles, con un plazo de ejecución física que se prolongó desde el 09 de febrero al 12 de julio de 2015, por lo que este desembolso limitado y la ejecución parcial de la obra evidencian la existencia de limitaciones presupuestales y demoras en la disposición de los recursos financieros en relación a lo establecido en el expediente matriz, que impiden la ejecución total de las metas y plazos establecidos en dicho expediente, por lo que emite opinión favorable para la Ampliación de Plazo N° 03 por 74 días calendarios, del 17 de febrero al 30 de abril de 2016, por la causal de limitaciones presupuestales o demoras en la disposición de los recursos financieros, causal establecida en el Artículo 30°, numeral 30.9 de la Directiva N° 001-20 12-MPH/A, Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de la revisión de los documentos que obran en autos se advierte que la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 de la obra: "Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Inicial N° 432-25 MX-U Señor de la Picota, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", se otorga en virtud de las limitaciones presupuestales y demoras en la disposición de los recursos financieros, al encontrarse debidamente comprobada la ocurrencia de dicha causal;

Que, la Directiva N° 001-2012-MPH/A, Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa y/o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, señala lo siguiente:

**"30.9 AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**

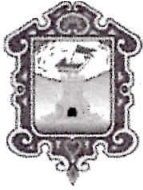
El plazo pactado solo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.

Que, Respecto a los requisitos para la procedencia de la ampliación de plazo, la citada Directiva establece los siguientes:

- Que las causales estén anotadas en el Cuaderno de Obra, dentro del plazo aprobado.
- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de la obra. El Supervisor deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica de diagrama PERT-CPM.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



**"Año de la consolidación del Mar de Grau"**

- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y deberán ser presentados oportunamente de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

Que, la ruta crítica de la obra es afectada como consecuencia de la demora en la disposición de los recursos financieros, y es que al iniciar la obra en su primera etapa el 09 de Febrero de 2015 sólo se tenía un presupuesto de S/. 324,203.00 (Presupuesto Analítico aprobado mediante Resolución CRAET N° 015-2015-MPH/CRAET) y no del total especificado en el Expediente Técnico Matriz (presupuestado por S/.634,111.60), dicha etapa culminó su ejecución el 28 de Mayo de 2015; a partir de dicha fecha no se ha tenido ningún desembolso hasta el presente año, es decir, habiendo transcurrido más de 07 meses recién se cuenta con un monto habilitado de S/. 248,288.00 y cuyo presupuesto analítico se aprueba con Resolución CRAET N° 017-2016-MPH/CRAET, de fecha 17 de Febrero de 2016, por ende la ruta crítica de la obra es afectada en su totalidad por tener desembolsos parciales en periodos prolongados y como consecuencia impide la ejecución de la totalidad de las metas y en los plazos establecidos en el expediente matriz.

Asimismo, los asientos del cuaderno de obras detallan el reinicio de la obra en su segunda etapa, precisamente por tener previsto el presupuesto de S/. 248,288.00 Nuevos Soles;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

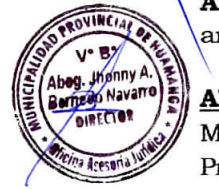
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la Ampliación del Plazo N° 03 de la Obra "Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Inicial N° 432-25 MX-U Señor de la Picota, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por 74 días calendarios, del 17 de febrero al 30 de abril de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La resolución de aprobación de la Ampliación de Plazo deberá ser anotada en el cuaderno de obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución correspondiente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Unidad de Programas e Inversiones y demás órganos estructurados pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE